DECRETO Nº 657/2.026.
CONCORDIA, 20/07/2.026.

VISTO el proceso de Licitación Pública N° 31/2026 "ADQUISICIÓN DE POLLO PARA ASISTENCIA SOCIAL Y COMEDORES - 2° LLAMADO" que se tramita en Expediente de Compra Digital N° 2855/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación antes mencionada, se refiere a la adquisición de alimentos para ser entregados a personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica que concurren a la Subsecretaría de Desarrollo Social y a Comedores Barriales no gubernamentales.

Que en Decreto N° 487/2026 de fecha 26 de Mayo del 2026, se autoriza la documentación correspondiente para la realización del 1° Llamado a Licitación Pública N° 31/2026, pero al no haberse presentado ningún oferente en Acto de Apertura del día 8 de Junio del 2026, se procede conforme a lo establecido en Artículo 3° del mencionado Decreto, a efectuarse el 2° LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2026 "ADQUISICIÓN DE POLLO PARA ASISTENCIA SOCIAL Y COMEDORES".

Que la Dirección de Presupuesto, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, ha autorizado el presente gasto.

Que en fojas digitales de Expediente de Compra Digital obran publicaciones pertinentes para la realización de 2° Llamado a Licitación Pública N° 31/2026 para la adquisición de Cajas de Pollo N° 8 por 20 kg. aproximadamente.

Que obran invitaciones para las designaciones de representantes por áreas pertinentes que conforman la Comisión Evaluadora, para la realización del 2° Llamado a Licitación Pública N° 31/2026 "ADQUISICIÓN DE POLLO PARA ASISTENCIA SOCIAL Y COMEDORES", cuyo acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 19 de Junio del corriente año.

Que obra Acta de Apertura de fecha 19 de Junio del 2026 correspondiente a 2° Llamado a Licitación Pública N° 31/2026 que informa que abierta la primera oferta resulta ser de la firma ANTONIO EDUARDO PUPO y abierta la segunda y última oferta corresponde a la empresa VITELLO S.R.L.

Que en Sistema Digital de Compras obra documental elevada por los oferentes.

Que obra Planilla Comparativa de 2° Llamado a Licitación Pública con recomendación del área solicitante.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 26 de Junio del 2026, que informa que en acto de apertura se presentaron dos ofertas correspondientes a:

1. ANTONIO EDUARDO PUPO cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($108.840.000,00).
2. VITELLO S.R.L. cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($110.400.000,00).

Analizado el aspecto formal de las ofertas se verifica que:

Roberto Nlez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

- ANTONIO EDUARDO PUPO cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a excepción de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que fue constituida por un importe menor al establecido en el Pliego. Corresponde declarar la INADMISIBILIDAD de la oferta por la falta de presentación del inciso e) referido al Comprobante del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta.
- VITELLO S.R.L. no cumple con documentaciones solicitadas en Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes a:
 1. Constitución expresa de domicilio en la Ciudad de Concordia.
 2. En caso de sociedades comerciales se debe adjuntar:
 - Copia autenticada del acta de designación de autoridades y/o documentación que acredite mandato a favor del firmante de la propuesta con facultades suficientes para efectuar la presentación en nombre de la sociedad y contratar en nombre y representación de la misma.
 - Estados Contables del último ejercicio económico.

Que por lo expuesto la Comisión Evaluadora decide intimar a la firma VITELLO S.R.L. al cumplimiento de lo solicitado, en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora de fecha 1 de julio del 2026 correspondiente al 2° Llamado a Licitación Pública N° 31/2026 "ADQUISICIÓN DE POLLO PARA ASISTENCIA SOCIAL Y COMEDORES" que informa que en Dictamen del día 26 de Junio del corriente año se decidió intimar a la firma VITELLO S.R.L. a la presentación de la documentación faltante y al día de la fecha el proveedor cumplió con la documentación solicitada.

Que analizado el aspecto económico de las ofertas se observa:

	PREVENTIVA			VITELLO S.R.L.		
ÍTEM	CANT	P.U	TOTAL	P.U.	Total	%
1 Caja de Pollo N° 8 por 20 kg. aproximadamente	1200	$95.000,00	$114.000.000,00	$ 92.000,00	$110.400.000,00	-3.16

Que el área solicitante realiza la evaluación de lo cotizado y emite el informe correspondiente en el GESCOM, manifestando que ambas ofertas

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta que la oferta de ANTONIO EDUARDO PUPO resulta INADMISIBLE, la Comisión Evaluadora aconseja adjudicar la totalidad de lo solicitado a la firma VITELLO S.R.L. por un importe total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($110.400.000,00) y de acuerdo con el siguiente detalle

			VITELLO S.R.L.	
	Título	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	CAJA DE POLLO N° 8 POR 20 KG. APROXIMADAMENTE	1200	$92.000,00	$110.400.000,00

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

DECRETO Nº

CONCORDIA,

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 118° inciso a) de la Ordenanza N° 34.698 se consultó en el SIPAM y se constata que el oferente no posee deuda en la Tasa Comercial.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento de Licitación Pública N° 31/2026 "ADQUISICIÓN DE POLLO PARA ASISTENCIA SOCIAL Y COMEDORES - 2° LLAMADO" obrante en Expediente de Compra Digital N° 2855/2026, conforme lo establecido en Decreto N° 487/2026 de fecha 26 de Mayo del corriente año y lo estipulado en Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese la totalidad de lo solicitado a la firma VITELLO S.R.L. por un importe total de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($110.400.000,00), conforme a lo establecido en Anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Declárese Inadmisible la oferta presentada por ANTONIO EDUARDO PUPO.

ARTÍCULO 4°.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 2°, a la Partida Presupuestaria Preventiva N°:

3.4.30.01.03.04.34.01	DESARROLLO SOCIAL	$ 110.400.000,00

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las firmas VITELLO S.R.L. y ANTONIO EDUARDO PUPO de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- Dispóngase que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 34.698, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Se proceda oportunamente iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Roberto Nier
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ANEXO

			VITELLO S.R.L.	
	Título	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	CAJA DE POLLO N° 8 POR 20 KG. APROXIMADAMENTE	1200	$92.000,00	$110.400.000,00

Roberto Niez
Subsecretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Concordia

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

DR. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA